

DOCUMENTO ALCALDIA_OFICIO: EDICTO MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1-2025.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>Z354U-DTSR7-KWQFT</b> Fecha de emisión: <b>20 de Agosto de 2025 a las 10:12:32</b> Página 1 de 1	FIRMAS 1.- Viceintendente del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 31/07/2025 14:16 2.- Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firmado 31/07/2025 14:29	ESTADO <b>FIRMADO</b> 31/07/2025 14:29



AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ  
INTERVENCIÓN

### ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177 de la misma norma, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril al que se remite el artículo 38.2 del mismo Real Decreto, se pone en general conocimiento que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación presupuestaria cuyos datos se indican a continuación:

<b>Modalidad de modificación:</b>	Créditos extraordinarios
<b>Nº de expediente:</b>	1/2025
<b>Órgano competente:</b>	Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz
<b>Fecha de la aprobación inicial:</b>	31/07/2025

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

En caso de que no se presenten reclamaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente.

**El Alcalde-Presidente,  
Fdo.-Bruno García de León.**